

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con fecha 2 de junio de 2017 se aprobó el expediente **EXP032/2017/19**, instruido para la contratación de Suministro e instalación de equipos microinformáticos para la renovación de puestos de usuario y para la docencia de la Universidad de Cádiz, desglosado en los siguientes lotes:

**Lote 1.** 100 clientes ligeros (con ratón y teclado) para aulas; **Lote 2.** 40 minitorres linux (con ratón y teclado) para aulas; **Lote 3.** 55 ordenadores windows (con ratón y teclado) para usuarios; **Lote 4.** 40 ordenadores windows alta gama (con ratón y teclado) para usuarios; **Lote 5.** 15 portátiles para usuarios; y **Lote 6.** 140 pantallas 23,6", mediante procedimiento abierto.

Con fecha 6 de junio de 2017 se publica el anuncio de licitación del procedimiento en el BOE nº 134, finalizando el plazo para la presentación de ofertas el 21 de junio de 2017.

Transcurrido dicho plazo se recibe una única propuesta al lote 5, la presentada por la empresa TEKNOSERVICE SL.

Con fecha 7 de noviembre de 2017 se acuerda la clasificación de ofertas presentadas al lote 5 del presente procedimiento, según propuesta de la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 26 de octubre de 2017, efectuándose el requerimiento a la empresa TEKNOSERVICE, SL de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento.

Con fecha 17 de noviembre la empresa comunica su renuncia a continuar con el procedimiento, alegando no poder asumir el incremento de costes en el mercado en relación con las memorias y los discos de estado sólido.

Que estando el licitador obligado a mantener su oferta un plazo de 3 meses y habiendo superado el proceso de adjudicación dicho plazo, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

### HE RESUELTO,

Declarar DESIERTO el lote 5 del presente procedimiento por renuncia expresa al contrato de la empresa TEKNOSERVICE SL, siendo ésta la única empresa licitadora a dicho lote.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente,

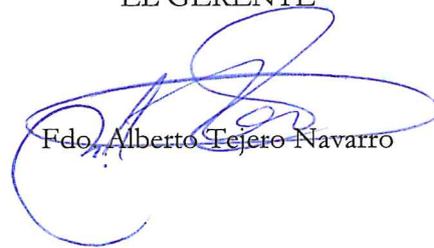
recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, a 30 NOV 2017

EL RECTOR, por delegación de competencia,  
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE



  
Fdo. Alberto Tejero Navarro